



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2018-MDP

Paiján, 22 de enero del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El informe N° 04-2018-SG/MDP, emitido por la Secretaria General, que contiene el expediente administrativo N° 010-18-SG, aprobado en Sesión de Concejo N° 01 de fecha 18 de enero del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, La Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, Prescribe las Atribuciones del Concejo Municipal.....Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Informe N° 06-2018/OAI - MDP, de fecha 17 de enero del 2018, la jefe de la Oficina de Administración Tributaria, Sra. Carmen Liliana Duran Caballero, solicita la elaboración de la Ordenanza Municipal para Implementación de Campaña de Beneficio Tributario que exonera el interés moratorio del pago de impuesto predial y arbitrio municipal en el distrito de Paiján, a iniciar a partir del 01 de febrero hasta el 30 de marzo del 2018 (Periodo de 59 días);

Que, la presente Ordenanza Municipal tiene como finalidad, otorgar incentivos a favor de los Contribuyentes, consistente en la condonación del 100% del interés moratorio originado por concepto de impuesto predial, siempre que se cancele cada ejercicio fiscal en su totalidad del insoluto del tributo moroso hasta el año 2017. Así mismo la condonación del 25 % del arbitrio municipal (Limpieza Pública) del año 2018 y el 50% de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, siempre que se cancele los cuatro años fiscales en su totalidad. La condonación de arbitrio municipal de la deuda hasta el año 2013;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y lo estipulado en el artículo 40° de la Ley Orgánica

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de trámite de aprobación del Acta, el Concejo aprobó por Unanimidad la Ordenanza Municipal para Implementación de Campaña de Beneficio Tributario, que exonera el interés moratorio del pago de impuesto predial y arbitrio municipal en el distrito de Paiján;



Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Unanimidad la Ordenanza Municipal para Implementación de Campaña de Beneficio Tributario, que exonera el interés moratorio del pago de impuesto predial y arbitrio municipal en el distrito de Paiján, entrando en vigencia a partir del 01 de febrero hasta el 30 de marzo del 2018 (Periodo de 59 días).

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto Legal alguno todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Pública la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza. NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria y las demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de Paiján
Alcalde
Ing. Segundo H. Viquez Castrejon
ALCALDE - MDP